

16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de IDARTES N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones." Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que "Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá".

Que el artículo primero de la Resolución N° 361 del dieciocho (18) de julio de 2013 expedida por la Entidad, reglamentó: "(...) Autorizar el trabajo dominical y festivo y el pago de las horas extras laboradas por los servidores públicos de los niveles técnico y asistencial de la planta del Instituto Distrital de las Artes, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución, máximo hasta el 50% de la Asignación básica mensual".

Que igualmente, el artículo 2° de la mencionada resolución señala: "Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo".

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTA

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: "De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

^(...) c. El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo."

² Artículo 37 ibídem dispuso: "De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual."

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: "Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."



16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que frente al recargo nocturno, el artículo 34 del Decreto 1042 de 1978, establece que los empleados que laboren habitual o permanentemente en la Jornada Ordinaria Nocturna, tienen derecho a recibir un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor de su asignación mensual.

Que en relación con el trabajo ejecutado en domingos y festivos, el artículo 40 de la norma ibídem señala que: "Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos." Y el literal d dispone que "d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor."

Que el Decreto Distrital 842 de 2018, expedido el 31 de diciembre de 2018 por el Alcalde Mayor de Bogotá, señala que se deberá respetar la jornada de trabajo establecida por el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, al tiempo que refiere sobre la flexibilización de los horarios de trabajo de los servidores públicos de acuerdo con lo previsto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017, permitiendo la maximización de los derechos constitucionales de los servidores en condiciones dignas y justas, así como el de sus familias como núcleo fundamental de la sociedad.

Que con base en el horario y jornada laboral establecida para los funcionarios del Idartes mediante la Resolución N° 1618 del treinta (30) de septiembre de 2019, se debe cumplir con ciento noventa (190) horas mensuales en atención a lo señalado en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978, para que se proceda a la respectiva liquidación, reconocimiento y pago de trabajo suplementario.

Que mediante formato de "Autorización previa mensual para laboral horas extras o compensatorios" con radicado de Orfeo N° 20232000027933 de fecha veintiséis (26) de enero de 2023, la Subdirectora Administrativa y Financiera en su calidad de Ordenadora del Gasto y la Subdirectora de Equipamientos Culturales, emitieron autorización al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para laborar veintiocho (28) horas extras en el mes de febrero de 2023, según se soporta con el formato de autorización que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, mediante formato "De reporte para verificación y pago mensual de recargos, horas extras y compensatorios" con radicado N° 20232000096343 del tres (03) de marzo de 2023, allega el reporte mensual de horas extras laboradas en el mes de febrero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, de las veintiocho (28) horas extras autorizadas al funcionario PEÑA MEDINA serán objeto de reconocimiento y pago: Treinta y siete punto cinco (37.5) recargos nocturnos y cuatro (04) horas extras nocturnas autorizadas y laboradas en el mes de febrero de 2023, a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 249.697), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así:

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Cantidad de Horas	Horas Extras Diurnas	Horas Extras Nocturnas	Horas Extras Diurnas Dominical es y/o Festivas	Horas Extras Nocturnas Dominicales y/o Festivas	Total Horas Extras	Recargo Nocturno 35%	Valor Total
	_						
	0	4	0	0	4	37.5	

Que según la certificación expedida por el responsable de presupuesto del Idartes, existe apropiación presupuestal para cubrir los gastos generados en la presente resolución dentro de la actual vigencia fiscal. Adicionalmente, reposan en el archivo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Instituto los soportes por medio de los cuales se efectúa la liquidación de recargos nocturnos y horas extras nocturnas laboradas en el mes de febrero de 2023 por el funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA, así como el informe mensual y la autorización previa de horas extras, para realizar el reconocimiento del trabajo suplementario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048, quien se encuentra vinculado a través de acto administrativo de nombramiento con derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global denominado Técnico Operativo Código: 314 Grado: 01 ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a razón de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 249.697), por concepto de treinta y siete punto cinco (37.5) recargos nocturnos y cuatro (04) horas extras nocturnas autorizadas y laboradas en el mes de febrero de 2023, de conformidad con lo señalado en el presente acto administrativo y los soportes y autorizaciones que hacen parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las horas extras y recargos nocturnos reconocidos en el artículo anterior serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al rubro O211010100102 "Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario" del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario JHON CARLOS PEÑA MEDINA identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.823.048.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





16 - Marzo - 2023

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de horas extras, recargos nocturnos a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,16 - Marzo - 2023

LILIANA MORALES ORTIZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad. El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:												
Funcionario - Contratista Nombre Firma												
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Clauda										
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y/o German José Morales Santos– Contratistas Subdirección Administrativa y Financiera	A CAU										
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	muma(-)										
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gmd.										

Carrera 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Línea 195





GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Código: 1TR-GTH-F-64

Fecha: 08/09/2022

Radicado: 20232000027933

Fecha: 26-01-2023 Pág. 1 de 1

AUTORIZACIÓN PREVIA MENSUAL PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS

Versión: 4

DEPENDENCIA: Subdirección de Equipamientos Culturales FECHA: 20 de enero 2023

Autorizo a: (Nombre completo)	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	Horas Autorizadas	FECHA DE AUTORIZACIÓN								
C.C.	79823048			DEL			AL				
Corgo:	Tápping appretive Cádigo 214 Crado 01	28	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA			
Cargo:	Técnico operativo. Código 314 Grado 01		1	2	2023	28	2	2023			

Para desarrollar las siguientes actividades:

Labores requeridas: 1 y 2 de febrero IFY World Camp, 4 de febrero Alcolirykoz, 14 de febrero Fuck News, 18 de febrero "Ciudad Vacía", 19, 20 y 21 de febrero "Lanzamiento Serie Disney",

Nombre Ordenador Del Gasto

LILIANA MORALES ORTIZ - Subdirectora

ong Moral 20

Administrativa y Financiera

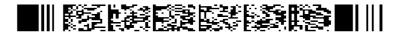
Nombre Jefe Inmediato:

VoBo. Jefe Inmediato: HANNA PAOLA CUENCA – Subdirectora de Equipamientos Culturales

Firma Ordenador del Gasto

Documento 20232000027933 firmado electrónicamente por:

HANNA PAOLA CUENCA HERNANDEZ, Subdirectora de Equipamientos Culturales., Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha firma: 26-01-2023 10:15:01



Oac3edOe210aace5048c1c0da1b8848dd8fe8602cbccb82de18f9752caa85a6a Codigo de Verificación CV: 30bdc Comprobar desde:



GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO DE REPORTE PARA VERIFICACIÓN Y PAGO MENSUAL DE RECARGOS, HORAS EXTRAS Y COMPENSATORIOS

Código: GTH-F-23 Fecha: 08/09/2022 Versión: 7 Página: 1 de 1

IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO											
APELLIDOS Y NOMBRES	JHON CARLOS PEÑA MEDINA	IDENTIFICACIÓN	79823048								
CARGO-CÓDIGO-GRADO	Técnico operativo. Código 314 Grado 01	UBICACIÓN	TJEG								
MES LABORADO	Febrero	AÑO	2023								

INFORMACIÓN FORMATO AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS O COMPENSATORIOS												
NÚMERO DE HORAS AUTORIZADAS			PERIODO AUTORIZADO									
	28	20232000027933		DESDE		HASTA						
			1	2	2023	28	2	2023				

				REPOR	RTE DE TIEMPO	LABORADO	n para ser d RECARGOS	iligenciada û	inicamente EXT	RAS	ae Talento I
	IADA LABORAL (HORARIO)	F	ECHA	HORA ENTRADA	HORA SALIDA	ACTIVIDADES Y/U OBSERVACIONES (Permisos, incapacidades, compensatorios)	Nocturno Ordinario	Diurno	Nocturno	Diurno Festivo	Nocturno Festivo
Ì		L				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
		М									
Semana 1		М	1			Incapacidad con radicado N° 20234600005222					
ma		J	2			Incapacidad con radicado N° 20234600005222					
Š		٧	3			Incapacidad con radicado N° 20234600005222					
		S	4			Incapacidad con radicado N° 20234600005222					
		D	5								
		L M	6	11,00,00	20,20,00		2,5				
Semana 2	Martes a	M	7 8	11:00:00 11:00:00	20:30:00		2,5				
	sabado	J	9	11:00:00	20:30:00		2,5				
Ser	11:00am a 8:30pm	٧	10	11:00:00	20:30:00		2,5				
	8:30pm	s	11	11:00:00	20:30:00		2,5				
		D	12								
		L	13								
		М	14	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2		
		М	15	11:00:00	20:30:00		2,5				
93	Martes a	J	16	11:00:00	20:30:00		2,5				
Semana 3	sabado 11:00am a					El funcionario no cumplio con su horario laboral					
Ser	8:30pm	v	17			semanal, esta novedad fue reportada por correo					
	озории					electronico el día 20 de febrero a Talento Humano.					
		s	18	11:00:00	22:30:00	2 Horas extras nocturnas	2,5		2		
		D	19	11.00.00	22.30.00	2 Horas extras noctamas	2,3				
		L	20								
		м	21	11:00:00	20:30:00		2,5				
4	Martes a	М	22	11:00:00	20:30:00		2,5				
Semana 4	sabado	J	23	11:00:00	20:30:00		2,5				
Sen	11:00am a 8:30pm	٧	24	11:00:00	20:30:00		2,5				
	озории	s	25	11:00:00	20:30:00		2,5				
		D	26								
		L	27								
	Martes a sabado	М	28	11:00:00	20:30:00		2,5				
Semana 5		М									
ma	11:00am a	J									
Š	8:30pm	٧									
		s									
		D L									
		М									
9		M									
Semana 6		J									
Sen		٧									
		s									
		D									
		_		·		SUBTOTAL:	37,5	0,0	4,0	0,0	0,
						TOTAL DE HORAS EXTRAS:	,		4,0		
						TOTAL DE HORAS PARA PAGO:					
									4,0		
						TOTAL DE HORAS PARA COMPENSATORIO:			0,0		
AUTORIZACIÓN Y VISADO							VERIFICA	CIÓN ÁREA	DE TALENTO	HUMANO /	NÓMINA
				JHON C	ARLOS PEÑA M	EDINA		Angélica N	María Ospin	a Montaño	
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO									E DE QUIEN		Angilop
									1/3/2023		-
									FECHA		
					LICIA ACTUANT	AAA41057		V 0	-11 0 1:	C	0=0
		_			UCIA ACHURY F			Yenny Car	olina Rodrig RE DE QUIEN	guez Suarez	Cm3.
				INOIVIBRE Y I	IIVINIM DEL JEFE II	WINEDIATO		NOIVIBI	L DE QUIEN	INEVISO	
								Adriana	Maria Patiñ	o Carrora	
artifi:	co que el funcion	ario	firmante	cumplió a cab	alidad con la iorn	ada laboral establecida por el Idartes. La información aquí			E DE QUIEN		1

NORMATIVIDAD

ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 33. De la Jornada de trabajo.
ecreto Ley 1042 de 1978, Artículo 36, 37, 38, 39, 40. Pago de Horas Extras.
cuerdo 196 1999 Artículo 36. nigracio acos epagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario.
ara el diligenciamiento y verificación del presente formato se deberá tener en cuenta la Resolución que establece la Jornada laboral de los funcionarios públicos del Idartes vigente.

GUIA DE DILIGENCIAMIENTO

Una vez diligenciado el formato en computador se deberá imprimir en tamaño folio, firmar y radicar en la oficina de correspondencia dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes. Pa

entificación del funcionario: Diligenciar los datos que identifican al funcionario de quien se hace el reporte de trabajo.

Escribir apellidos y nombres completos.
Indicar tipo de documento de identidad y número.

Escribir denominación, código y grado del cargo.

Escribir lugar (sede) en donde se desarrollan las actividades reportadas.

Escribir en es en el cual se desarrollaron las actividades a reportar.

Escribir en año en el cual se desarrollaron las actividades a reportar. Cargo: Ubicación: Mes laborado: Año:

Autorización previa mensual para laborar horas extras o compensatorios: En esta sección se debe ingresar la información del formato de autorización de horas extras (1TR-GTH-F-64) con el cual se autorizó el trabajo suplementario para el periodo a reportar.

 Número de horas autorizadas:
 Debe ser el mismo número de horas autorizadas en el formato radicado previamente.

 Número radicado Orfeo:
 Número con el cual se radicó la autorización en la plataforma Orfeo

 Periodo autorizado
 Fechas (día- mes – año) dentro de las cuales se autorizó el trabajo suplementario.

Reporte de tiempo laborado: En esta sección de acuerdo al mes reportado se diligencia la información del tiempo laborado por el funcionario.

Jornada laboral: Horario autorizado en esa semana en formato 24 horas (Ejemplo: Lunes a viernes de 8:30 a 18:00)

Registrar la fecha en el día de la semana respectivo (lunes, martes, miércoles, jueves, viernes, sábado o domingo). Ingresar hora de inicio de la labor en formato 24 hora Ingresar hora de finalización de la labor en formato 24 horas

Actividades y/u observaciones:

Autorización y visado:

profesionales, para el reconocimiento de compensatorios, firma el Ordenador del Gasto.



Radicado: **20232000096343** Fecha 03-03-2023 14:36

Documento 20232000096343 firmado electrónicamente por:

JHON CARLOS PEÑA MEDINA, Técnico Operativo, Subdirección de Equipamientos Culturales, Fecha de Firma: 03-03-2023 14:37:58

MAURA LUCIA ACHURY RAMIREZ, Gerente de Escenarios, Gerencia de Escenarios, Fecha de Firma: 03-03-2023 15:20:36



90879224f161abac4f16245f04a77b28c0a1f901a6e2d5e08834e1b05a982f10

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION HORAS EXTRAS

08-MAR-2023 11:58 Fecha elab:

Periodo de Pago: Marzo Marzo 2023 31 2023

Pag. 1 de 1

		Horas Grabadas			Horas Pagadas								Valor Pagado						
CEDULA	FUNCIONARIO	Horas Horas Fest Diumas Noct Diumas 1.25% 1.75% 2.25% 2	Fest. Rec Noct. Noct 2.75% 35%	Rec Rec F F diurno noct 200% 2.35%	Horas Diurnas	Horas Noct	Fest Diurna		Noct	Rec F Diurno	Rec F Noct	Valor Diurnas 1.25%	Valor Noct. 1.75%	V. Fest. Diurnas 2.25%	V.Fest. Noct. 2.75%	V.Rec NOct 35%	V.Rec F Diurno 200%	V.Rec F NOct 2.35%	Valor Total
79823048	PEÑA MEDINA JHON CARLOS	4	37.5			4			37.5				\$86,851			\$162,846			\$249,697
	Total Horas :	4	37.5			4			37.5	;			\$86,851			\$162,846			\$249,697

Proyecto: Angélica María Ospina Montaño, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF Ambre.

Revisó: Yenny Carolina Rodríguez Surarez, Contratista Nómina, Talento Humano-SAF Combre.

Mario José Pinzon Herrera Profesional Especializado (e) Nómina, Talento Humano - SAF Ambre.